



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
SEXTO**



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXI
CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A
OTORGA: AVILA POLIBIO Y OTROS
CUANTÍA: \$.815,00USD
23 DE MAYO DEL 2.014
DI. 3..COPIA(S)
A.N.**

FACT. 0119786

2014-23-01-06-P04820

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, ante mí Doctor Marco Polo Arellano

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
SEXTO**

Guerra, Notario Sexto (E) del Cantón, comparece los señores: Avila Alulima Polibio Geovanny, soltero, Bermeo Viveros José Luis, casado, Branda Torres

Holger Marcial, casado, Calva Silva Edgar Froilán, soltero, Calva Silva Guillermo Humberto, soltero, Castillo Rivera Javier Ramiro, casado, Cedeño Bazurto

Andrés Walberto, divorciado, Córdova Zambrano Gladys Alexandra, soltera,

Córdova Córdova Rodrigo Geovanny, soltero, Córdova Córdova Oscar Euclides,

casado, Hena Valencia Cesar Luis, soltero, Ibañez Sánchez Washington Bolívar,

casado, Loo Zambrano Manuel Salvador, soltero, Ortega Chuquimarca

Rigoberto, casado, Ponce Acosta Manuel Eugenio, soltero, Quishpe Gordon

Hugo Cristóbal, civil soltero, Quishpe Gordon Miguel Ángel, casado, Sarche

Gordon Milton Cristóbal, soltero, Silva Zuñiga Dalton Stalin, soltero, Tapia

Villarroel Demetrio Rivelino, casado, Tapia Villarroel Diego Camilo, soltero, Tapia

Carrera Luis Alfonso, casado, Torres Soto Eddy Aníbal, soltero, Vélez Vélez

Alfonzo Alberto, casado, Vélez Vélez Wilter Libardo, soltero, Vinuesa Nuñez

Jesús Estuardo, viudo, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces

para contratar y obligarse, a quienes de conocer en este momento doy fe, en

virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan;

y dicen que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me

entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de la

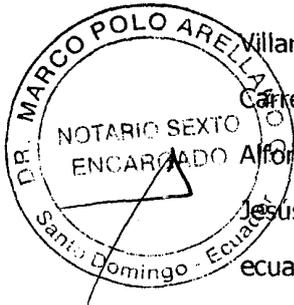
COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A., al

tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERO.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este instrumento público bajo juramento los

señores: Ávila Alulima Polibio Geovanny con C.I 171345928-5, de estado civil

soltero, Bermeo Viveros José Luis, con C.I 171445128-0, de estado civil casado,



Branda Torres Holger Marcial, con C.I 080190834-4, de estado civil casado, Calva Silva Edgar Froilán, con C.I 171299430-8, de estado civil soltero, Calva Silva Guillermo Humberto, con C.I 171076969-4, estado civil soltero, Castillo Rivera Javier Ramiro, con C.I 171062959-1, estado civil casado, Cedeño Bazurto Andrés Walberto, con C.I 060022438-0, estado civil divorciado, Córdova Zambrano Gladys Alexandra, con C.I 172145071-4, estado civil soltera, Córdova Córdova Rodrigo Geovanny, con C.I 171532913-0, estado civil soltero, Córdova Córdova Oscar Euclides, con C.I 171070650-6, estado civil casado, Henao Valencia Cesar Luis, con C.I 171469181-1, estado civil soltero, Ibañez Sánchez Washington Bolívar, con C.I 050057207-8, estado civil casado, Loo Zambrano Manuel Salvador, con C.I 130800873-7, estado civil soltero, Ortega Chuquimarca Rigoberto, con C.I 070344298-8, estado civil casado, Ponce Acosta Manuel Eugenio, con C.I 170612365-8, estado civil soltero, Quishpe Gordon Hugo Cristóbal, con C.I 172331835-6, estado civil soltero, Quishpe Gordon Miguel Ángel, con C.I 171810516-4, estado civil casado, Sarche Gordon Milton Cristóbal, con C.I 171532677-1, estado civil soltero, Silva Zuñiga Dalton Stalin, con C.I 171957643-9, estado civil soltero, Tapia Villarroel Demetrio Rivelino, con C.I 171224157-7, estado civil casado, Tapia Villarroel Diego Camilo, con C.I 171647088-3, estado civil soltero, Tapia Carrera Luis Alfonso, con C.I 170236659-0, estado civil casado, Torres Soto Eddy Aníbal, con C.I 171200481-9, estado civil soltero, Vélez Vélez Alfonzo Alberto, con C.I 171377015-2, estado civil casado, Vélez Vélez Wilter Libardo, con C.I 171148238-8, estado civil soltero, Vinuesa Nuñez Jesús Estuardo, con C.I 020025796-2, estado civil viudo, todos mayores de edad, ecuatorianos, empresarios privados, domiciliados en el kilómetro 21 de la vía Santo Domingo Chone, Pre-Parroquia de Nuevo Israel, Jurisdicción del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- CONSTITUCION:** Por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien libre y voluntariamente constituir la **COMPAÑÍA DE TAXI**



CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A, que se regirá a las leyes Ecuatorianas, de manera especial por la ley de Compañías y el siguiente estatuto. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI**

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A. CAPITULO.-

PRIMERO.- DEL NOMBRE DEL DOMICILIO, DEL OBJETO SOCIAL Y DEL

PLAZO DE DURACIÓN. ARTICULO UNO: DEL NOMBRE.- El nombre de la

Compañía es "COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A", debiendo en consecuencia identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos y contratos, y asuntos judiciales y extrajudiciales.

Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es en la futura Parroquia de Nuevo Israel ubicada en el Km 21 de la Vía Santo Domingo-Chone del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador: por resolución de la Junta General de

Accionistas podrán establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país, conforme a la ley. **Artículo Tercero.- DEL OBJETO SOCIAL.-La**

COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A denominada "**COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL**

TAXENI S.A.", se dedicará exclusivamente al Transporte en Taxis a nivel Local, Provincial y Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de, contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

ARTICULO CUARTO.- DEL PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el REGISTRO MERCANTIL de este cantón; sin embargo, la Junta General de Accionistas, convocada expresamente podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este Estatuto. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y DE**



LA RESPONSABILIDAD. Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.-, El capital social de la Compañía es de \$815 (OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES AMERICANOS), divididos en OCHOCIENTOS QUINCE acciones nominativas de un dólar cada una, Las acciones estarán representadas por títulos, que serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **Artículo Sexto.- DEL AUMENTO.-** El capital de la Compañía puede ser aumentado en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferentemente para la suscripción de las nuevas acciones, en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de producirse dicho aumento. **Artículo Siete: DE LA RESPONSABILIDAD Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS, CONFORME AL ART. 207 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.-** La responsabilidad de los Accionistas por las obligaciones sociales se limitara al monto de sus acciones. La acción dará derecho al voto cuando su valor este pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **Artículo Ocho: DE LOS LIBROS Y LOS REGISTROS.-** La Compañía llevará el libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrará: Las transferencias de las Acciones, la constitución de derechos reales, y las modificaciones que se den respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probara por la inscripción en el libro de acciones y accionista. La transferencia de acciones está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Nueve.-** Las Acciones se anotaran en el libro de accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas. **Artículo Diez.-** En la suscripción de las nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los Accionistas existentes en proporción de sus acciones. **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA. Artículo Once.- NORMA GENERAL:** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo; y, su Administración al Presidente y al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponde al Gerente General. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogara el Presidente hasta que la Junta



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**



General nombre al titular. **Artículo Doce.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a Junta General de Accionistas las realizará el Gerente General de la Compañía, mediante convocatoria que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel que celebre la Junta general. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. **Artículo Trece.- CLASE DE JUNTAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos relacionados con dicha convocatoria **Artículo Catorce.- DEL QUORUM:** Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente, por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo 237 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados o mediante carta poder. **Artículo Quince.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario ADHOC. Las Juntas universales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital social, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. **Artículo Dieciséis.-** En las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinarias se tratara los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que

actúa como secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobadas y entre en vigencia. Todas las actas de la Junta deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente General, o quienes hayan hecho sus veces en dicha Junta, y los Accionistas concurrentes. **Artículo Diecisiete.**-Todas, las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la junta, salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los Accionistas. **Artículo Dieciocho.**-Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o reducción de capital; la transformación, la fusión, o la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **Artículo Diecinueve.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: **a).**- Elegir Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes duraran Dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **b).**- Elegir uno o más Comisarios, quienes duraran un año en sus funciones; **c).**- Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo 331 de la Ley de Compañías vigente; **d).**- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **e).**- Acordar el aumento o



*Dr. Marco Polo
Arellano S.*

**NOTARIO
SEXTO**

disminución del capital social de la Compañía; **f).**- Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; **g).**- Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; **h).**- Elegir al Liquidador de la Sociedad; **i).**- Conocer

los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, **j).**- Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la Compañía. **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL. Artículo Veinte.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES:** El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General y desempeñara sus funciones durante **DOS**

AÑOS, puede ser o no Accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones las siguientes: **a).**- Presidir la

Junta General de Accionistas; **b).**- Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados provisionales, y con el secretario elaborar las actas de las sesiones de la Junta General; **c).**- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de

la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos; **d).**- Velar por la marcha de los negocios de la Compañía; **e).**- Ejercer las demás atribuciones que le delegue la Junta General y que le corresponde asumir por disposición de los presentes Estatutos. El Presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Veintiuno.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES:** La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía y desempeñara sus funciones durante **DOS AÑOS**, puede ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser o no accionista de la Compañía. El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: **a).**- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b).**- Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más



limitaciones que las señaladas en este Estatuto; **c).**- Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos; **d).**- Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e).**- Suscribir Pagares, Letra de Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía. **f).**- Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; **g).**- Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General de Accionistas; **h).**- Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **i).**- Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados o títulos de acciones de la Compañía; y, **j).**- Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la Junta General de Accionistas; actuar en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar de Gerente General, lo reemplazara el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **Artículo Veintidós.- DEL O LOS COMISARIOS:** Junta General designará un Comisario Principal y un suplente para que examinen la marcha económica de la Compañía y le informen acerca de ella; los Comisarios tendrán todas las facultades y deberes que la Ley y los Reglamentos les confieren e imponen. Durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, a los Comisarios les está prohibido contratar por cuenta propia directa o indirectamente con la Compañía. **-CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/o del Presidente. **CAPITULO SEXTO.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado de la siguiente manera:



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
SEXTO**



No	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	NUMERARIO
1	Ávila Alulima Polibio Geovanny	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
2	Bermeo Viveros José Luis	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
3	Branda Torres Holger Marcial	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
4	Calva Silva Edgar Froilan	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
5	Calva Silva Guillermo Humberto	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
6	Castillo Rivera Javier Ramiro	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
7	Cedeño Bazurto Andrés Walberto	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
8	Córdova Zambrano Gladys Alexandra	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
9	Córdova Córdova Rodrigo Geovanny	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
10	Córdova Córdova Oscar Eudides	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
11	Henao Valencia Cesar Luis	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
12	Ibañez Sánchez Washington Bolívar	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
13	Loor Zambrano Manuel Salvador	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
14	Ortega Chuquimarca Rigoberto	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
15	Ponce Acosta Manuel Eugenio	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
16	Quishpe Gordon Hugo Cristóbal	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
17	Quishpe Gordon Miguel Ángel	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
18	Sanche Gordon Milton Cristóbal	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
19	Silva Zuñiga Dalton Stalin	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
20	Tapia Villarroel Demetrio Rivelino	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
21	Tapia Villarroel Diego Camilo	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
22	Tapia Carrera Luis Alfonso	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
23	Torres Soto Eddy Aníbal	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
24	Vélez Vélez Alforzo Alberto	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
25	Vélez Vélez Wilter Libardo	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
26	Vinueza Núñez Jesús Estuardo	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
	TOTAL	\$ 815,00	\$ 815,00	\$ 815,00	\$ 815,00

Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual se adjunta el certificado de depósito, realizado en una de las entidades bancarias que operan en el país.

CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES: La compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. **Artículo Veintitrés.-** Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del Servicio de Transporte Comercial de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos

de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo Veinticuatro.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **Artículo Veinticinco.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo Veintiséis.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CAPITULO OCTAVO: DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL:** Los comparecientes en forma expresa manifiestan que designan para el primer periodo estatutario y como sus representantes de la Compañía a constituirse al señor **CEDEÑO BAZURTO ANDRES WALBERTO**, para que ocupe el cargo de **Presidente**, y al señor, **TAPIA VILLARROEL DIEGO CAMILO**, para que ocupe el cargo de **Gerente General** de la Compañía, los mismos que aceptan el cargo conferido, por lo tanto quedan expresamente autorizados para que en forma personal o en forma conjunta y con el Abogado patrocinador, realicen todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación de la presente Compañía, tanto en la Superintendencia de Compañías, Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro Mercantil del Cantón y cuantas diligencias y tramites sean necesarias, para el funcionamiento legal de la Compañía. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto a la Ley de Compañías y demás leyes aplicables vigentes. Usted, señor Notario, se dignara añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Abel A. García Segura, con matrícula de abogados

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-2014-080
INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO,
 SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO**

Econ. Araceli Montero Idrovo
GERENTE GENERAL DE LA EPMT-SD

CONSIDERANDO que:

El Art. 226 de la Constitución de la República consagra “Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

- El Art. 239 de la Constitución de la República preceptúa “Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

La Resolución 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, en su Art. 1 resuelve “Transferir la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los gobiernos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previsto en la presente resolución”.

En la referida Resolución 006-CNC-2012, en sus Arts. 3 y 5 establecen como Modelo de Gestión B al gobierno autónomo descentralizado municipal de Santo Domingo, modelo por el cual tendrá “...a su cargo la planificación, regulación y control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial...exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública...”

El Art. 17.11 de la Resolución 006-CNC-2012 prescribe “Art. 17.- Regulación local.- En el marco de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, al amparo de la regulación nacional, emitir norma técnica local para: 11. Emitir, suscribir y renovar los contratos de operación de transporte público, urbano e intracantonal; permisos de operación comercial y especial; y autorizar la operación del servicio de transporte por cuenta propia, en el ámbito de su circunscripción territorial”.

El Art. 21.5 de la Resolución 006-CNC-2012 dispone “Art. 21.- Facultades y Atribuciones específicas del modelo de gestión B.- Además de las facultades y atribuciones comunes, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales que, de acuerdo con la presente resolución, se encuentren comprendidos dentro del modelo de gestión B, tendrán las siguientes atribuciones: 5. Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-2014-080

actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial”

La Disposición General Octava de la Resolución 006-CNC-2012 determina “OCTAVA.- Quedan incorporados a la presente resolución todos los convenios de descentralización de competencias de tránsito, transporte y seguridad vial, celebrados con anterioridad a la misma. Los convenios de delegación y ejercicio concurrente quedan sin efecto por la aplicación de esta resolución”.

El Art. 7 de la Resolución 006-CNC-2012, al establecer el Principio de Integralidad, manda: “Art. 7.- Integralidad.- Los tres modelos de gestión establecidos en la presente resolución, observarán el principio de integralidad, que comprende los siguientes elementos: 1. Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, ejercerán facultades en los tres ámbitos de la competencia, es decir, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; 2. Para la prestación de un producto y servicio determinado, el gobierno autónomo descentralizado estará dotado de todas las facultades; y, 3. La asignación de producto y servicio a un gobierno autónomo descentralizado municipal, comprenderá todos sus procesos”.

El Art. 1 de la Resolución 024-ANT-2013, dispone “Art. 1.- Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo, cumplió con los requisitos mínimos y empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, de Transporte Terrestre en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 06 de mayo de 2013”.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.

Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso.

Así mismo, el Art. 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV estatuye “Art. 30.5.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias: p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intracantonal”.

Una vez determinada la competencia en materia de títulos habilitantes, la LOTTTSV regula en sus Art. 72, 73, 75.b) y 75.inciso final; “Art. 72.- Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los reglamentos; Art. 73.- Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales o Metropolitanos, dentro de los

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-2014-080

ámbitos de sus competencias; Art. 75.- Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda: b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial, en cualquier tipo, para los ámbitos intraregional; interprovincial; e intracantonal; En las jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan la competencia de tránsito será la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quién otorgue los respectivos títulos habilitantes”.

Que, mediante ingreso No. 282, de fecha 17 de marzo del 2013, la compañía de transportes de pasajeros que operará bajo la modalidad de Taxi Convencional, cuya denominación es “COMPANÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS CONVENCIONALES EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A.”, solicita informe previo de Constitución.

Que, los integrantes de la compañía de transportes de pasajeros que operará bajo la modalidad de Taxi Convencional, cuya denominación es “COMPANÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS CONVENCIONALES EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A.”, con domicilio en el cantón de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el cual consta la nómina con VEINTE Y SEIS (26) integrantes de esta naciente sociedad, conforme se desprende en la minuta, los cuales se detalla a continuación:

NUM.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
1	Avila Alulima Polibio Geovanny	171345928-5
2	Bermeg Viveros José Luis	171445128-0
3	Branda Torres Hólger Marcial	080190834-4
4	Calva Silva Edgar Proilán	171299430-8
5	Calva Silva Guillermo Humberto	171076969-4
6	Castillo Rivera Javier Ramiro	171062959-1
7	Cedeño Bazurto Andrés Walberto	060022438-0
8	Córdova Zambrano Gladys Alexandra	172145071-4
9	Córdova Córdova Rodrigo Geovanny	171532913-0
10	Córdova Córdova Oscar Euclides	171070650-6
11	Henao Valencia Cesar Luis	171469181-1
12	Ibañez Sánchez Washington Bolívar	050057207-8
13	Loor Zambrano Manuel Salvador	130800873-7
14	Ortega Chuquimarca Rigoberto	070344298-8
15	Ponce Acosta Manuel Eugenio	170612365-8
16	Quishpe Gordon Hugo Cristóbal	172331835-6
17	Quishpe Gordon Miguel Angel	171810516-4
18	Sarche Gordon Milton Cristóbal	171532677-1
19	Silva Zuñiga Dalton Stalin	171957643-9
20	Tapia Villarroel Demetrio Rivelino	171224157-7
21	Tapia Villarroel Diego Camilo	171647088-3
22	Tapia Carrera Luis Alfonso	170236659-0
23	Torres Soto Eddy Aníbal	171200481-9
24	Vélez Vélez Alfonso Alberto	171377015-2



RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-2014-080

25	Vélez Vélez Wilter Libardo	171148238-8
26	Vinueza Nuñez Jesús Estuardo	020025796-2

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La estructura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Taxi Convencional a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.”

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuara compañía previo informe favorable de los organismos competentes de Transito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos competentes de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

Que, la Gerencia Técnica de Transporte de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial Y Terminales Terrestres de Santo Domingo, mediante informe Técnico No. 054-AS-GTT-2014-EPMT-SD, de fecha 16 de abril del 2014, emite informe favorable para el acto constitutivo de la compañía de transportes de pasajeros que operará bajo la modalidad de Taxi Convencional, cuya denominación es “COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS CONVENCIONALES EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A.

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-2014-080

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial Y Terminales Terrestres De Santo Domingo, mediante Resolución EPMT-SD-VZC-SO-018-2014-03-20-02, de fecha marzo 20 de 2014, en Sesión Ordinaria, resolvió por unanimidad aprobar el Informe Técnico de Oferta y Demanda en la modalidad de Transporte Comercial del cantón Santo Domingo (Informe No. EPMT-SD-GTT-002-2014), elaborado por la Gerente Técnico de Transporte; y se autoriza a la Gerente General la administración y asignación de los cupos.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Artículo uno. - Emitir informe favorable para que la compañía de transportes de pasajeros que operará bajo la modalidad de Taxi Convencional, cuya denominación es "COMPAÑÍA (DE TRANSPORTES) DE TAXIS CONVENCIONALES EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A.", con domicilio en el cantón de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pueda constituirse jurídicamente.

Artículo dos. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial Y Terminales Terrestres De Santo Domingo.

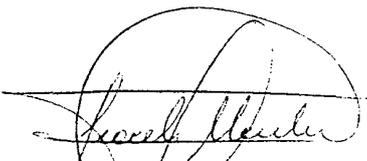
Artículo tres. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

Artículo cuatro.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial Y Terminales Terrestres De Santo Domingo, la Agencia Nacional de Tránsito y más autoridades que sean del caso.

Artículo quinto.- Notificar la presente Resolución a los organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los veinte y nueve días del mes abril de 2014.

Publíquese y Notifíquese.-



Econ. Araceli Montero Idrovo
GERENTE GENERAL EPMT-SD



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7545545
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CEDEÑO BAZURTO ANDRES WALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2013 4:13:45 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. CARMITA BENAVIDES BARRERA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Nº 0452280

**BANCO DEL AUSTRO****CERTIFICADO DE DEPOSITO DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido la cantidad de **OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON 00/100 (\$ 815.00)** que corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta Integración de Capital de la compañía en formación que se denominará:

- **COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A.**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

N.	NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1	AVILA ALULIMA POLIBIO GEOVANNY	31,00	31,00
2	BERMEO VIVEROS JOSE LUIS	31,00	31,00
3	BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL	31,00	31,00
4	CALVA SILVA EDGAR FROILAN	31,00	31,00
5	CALVA SILVA GUILLERMO HUMBERTO	31,00	31,00
6	CASTILLO RIVERA JAVIER RAMIRO	31,00	31,00
7	CEDEÑO BAZUETO ANDRES WALBERTO	31,00	31,00
8	CORDOVA ZAMBRANO GLADYS ALEXANDRA	31,00	31,00
9	CORDOVA CORDOVA RODRIGO GEOVANNY	31,00	31,00
10	CORDOVA CORDOVA OSCAR EUCLIDES	31,00	31,00
11	HENAO VALENCA CESAR LUIS	31,00	31,00
12	IBANEZ SANCHEZ WASHINGTON BOLIVAR	31,00	31,00
13	LOOR ZAMBRANO MANUEL SALVADOR	31,00	31,00
14	ORTEGA CHUQUIMARCA RIGOBERTO	31,00	31,00
15	PONCE ACOSTA MANUEL EUGENIO	31,00	31,00
16	QUISHPE GORDON HUGO CRISTOBAL	31,00	31,00
17	QUISHPE GORDON MIGUEL ANGEL	31,00	31,00
18	SARCHE GORDON MILTON CRISTOBAL	31,00	31,00
19	SILVA ZUÑIGA DALTON STALIN	31,00	31,00
20	TAPIA VILLARROEL DEMETRIO RIVELINO	31,00	31,00
21	TAPIA VILLARROEL DIEGO CAMILO	40,00	40,00
22	TAPIA CARRERA LUIS ALFONSO	31,00	31,00
23	TORRES SOTO EDDY ANIBAL	31,00	31,00
24	VELEZ VELEZ ALFONZO ALBERTO	31,00	31,00
25	VELEZ VELEZ WILTER LIBARDO	31,00	31,00
26	VINUEZA NUÑEZ JESUS ESTUARDO	31,00	31,00
	TOTALES	\$ 815,00	\$ 815,00

Nº 0452270

0000011



BANCO DEL AUSTRO

Este depósito, de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, mas los intereses si es el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía tan pronto reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías, en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de Administrador o Apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario, no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía o si desistiesen de este propósito las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores previo la devolución al Banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Santo Domingo, 19 de Mayo del 2014

Atentamente

BANCO DEL AUSTRO

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada
Firma Autorizada

BANCO DEL AUTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CÉDULA DE CIDADANIA N. 171345928-5

APellidos y Nombres: AVILA ALULIMA POLIBIO GEOVANNY

Lugar de nacimiento: MARIJA EL CARMEN EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 1976-11-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO





IDENTIFICACION: BARRIO PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: AVILA CASTILLO POLIBIO

APellidos y Nombres de la Madre: ALULIMA JULIA ROSA

Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO 2013-07-08

Fecha de Expiración: 2023-07-08

V4423V4442







[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0270 NÚMERO DE CERTIFICADO **1713459285** CÉDULA

AVILA ALULIMA POLIBIO GEOVANNY

STO DGO TRACHILAS PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTÓN

CIRUNSCRIPCIÓN 1 SANTO DOMINGO

ZONA 1

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA



CEDULA DE
CIUDADANA
BERMEO VIVEROS
JOSE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 NOMBRE **LUCAS CHERO**

171446128-0



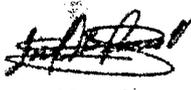
REGISTRACION PROFESION - CALIFICACION
BACHILLERATO **ENFERMERIA PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre
BERMEO CHAMBA TOMAS

Apellidos y Nombres de la Madre
VIVEROS CEVALLOS RUIZ ELENA

FECHA DE EMISION
2013-03-01

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-01

[Handwritten signature]



001

001 - 0145 1714461280

NUMERO DE IDENTIFICACION

BERMEO VIVEROS JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO **STO DGO TSACHILAS**

DIRECCION DE NACIMIENTO **SANTO DOMINGO**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-26**

ESTADO CIVIL **CASADO**

NOMBRE **LUCAS CHERO**

FECHA DE EMISION **2013-03-01**

FECHA DE EXPIRACION **2022-03-01**

[Handwritten signature]

IMPRESION DE LA JUNTA

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 080190834-4

BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL
ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO

10 DICIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 0005 00018 M

ESMERALDAS/ ELON ALFARO
VALDEZ / LINDRES 1975



[Signature]



ECUATORIANA***** A1133A1222

CASADO NORA PATRICIA VIVANCO AGUIRRE

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

HOLGER RICAURTE BRANDA

FELISA TORRES

SANTO DOMINGO 06/01/2011

067017023

REN 3501540



[Signature]

001

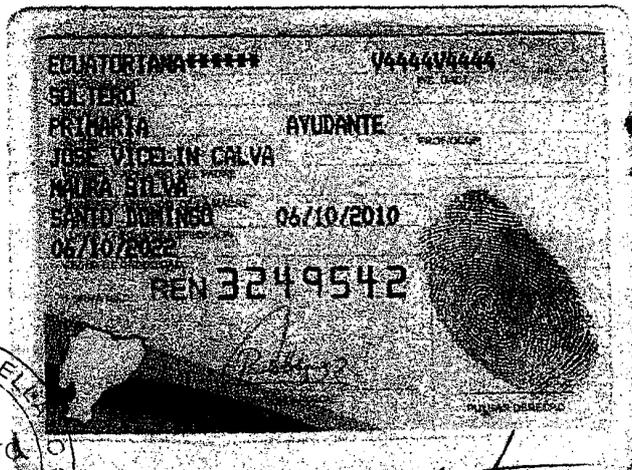
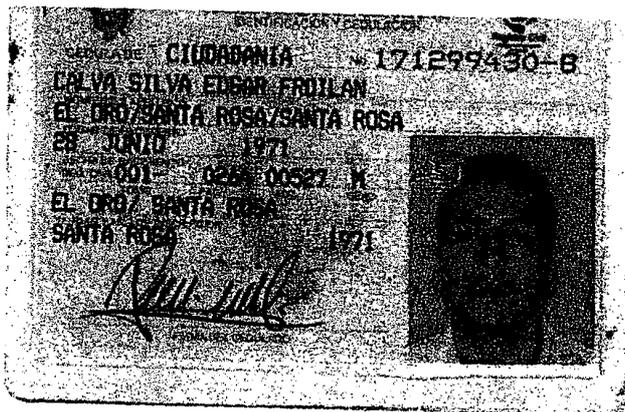
001 - 0175 0801908344

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA SANTO DOMINGO 3
CANTON PARTIDO 4
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Sto. Domingo, 11 de Abril 2014.

CERTIFICADO PROVISIONAL

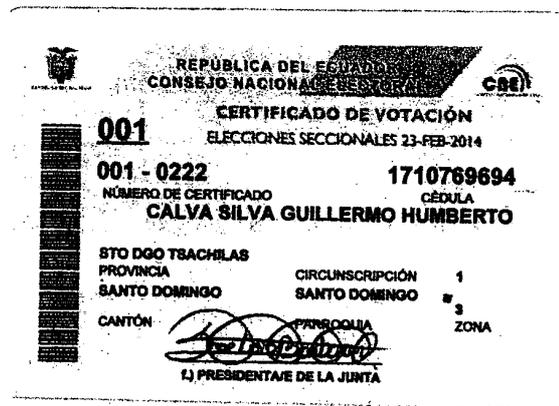
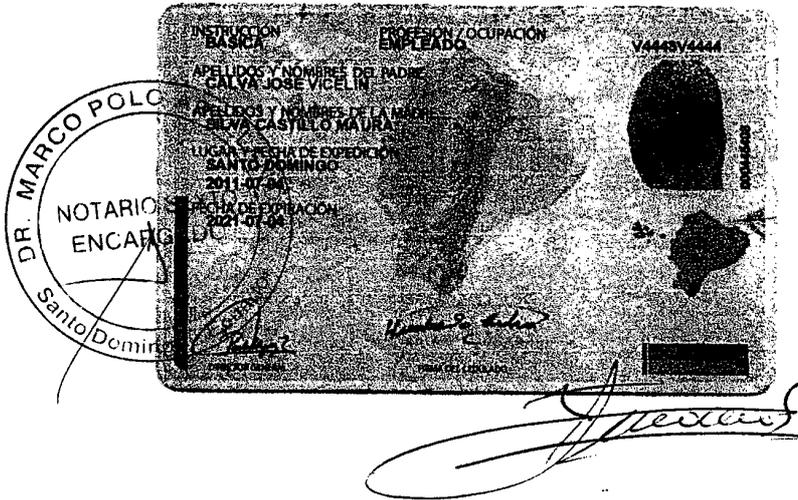
El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, emite el presente **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** a los ciudadanos que no sufragaron en las Elecciones Seccionales del 23 de febrero 2014, o que han extraviado este documento, por lo se emite este **CERTIFICADO PROVISIONAL** al señor (a) Calva Silva Edgar Frailan portador (a) de la cédula de ciudadanía N° 171299430-8. Este certificado servirá al portador para realizar todo tipo de trámite legal, público y o privado por el lapso de 60 días a partir de la presente fecha.

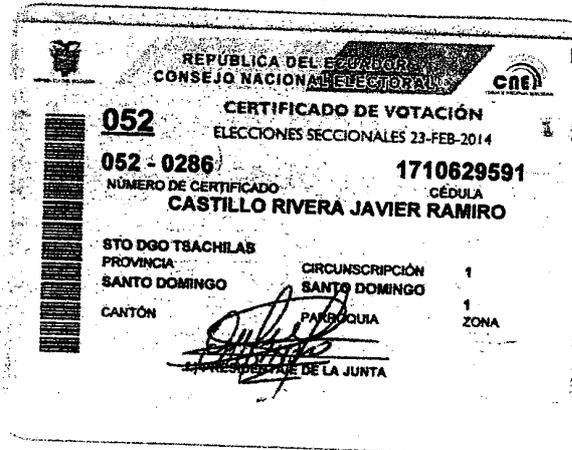
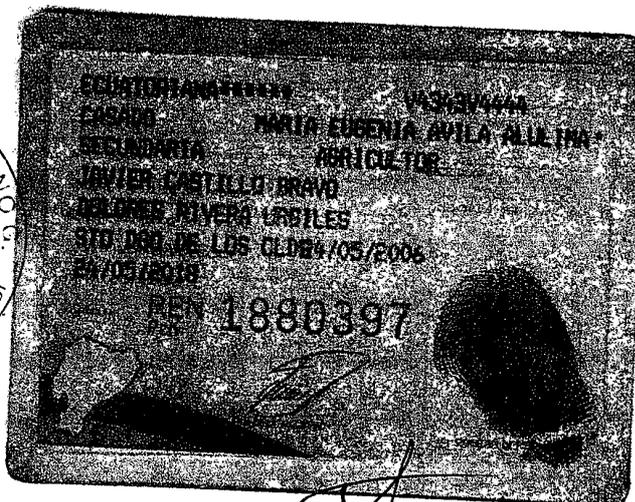
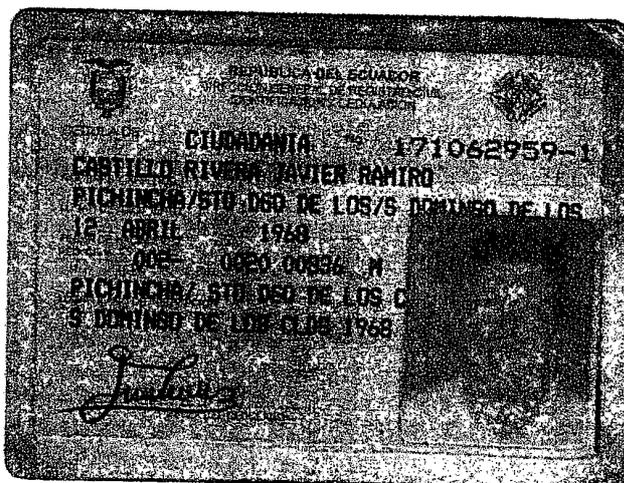
LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO **NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS** POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFIRMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

[Handwritten signature]
DIRECTOR
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Lic. Jorge Velasco H.
DIRECTOR C.N.E. DELEGACIÓN PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA No. 060022438-0

CEDULA CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO BAZURTO
ANDRES WALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO TSACHILAS
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS

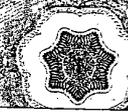
FECHA DE NACIMIENTO 1951-07-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
CEDENO PEDRO

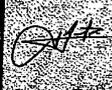
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAZURTO SOCORRO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
SANTO DOMINGO
2013-02-28

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-28

V4444V4444

00193726


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

055

055 - 0154 NÚMERO DE CERTIFICADO

0600224380 CÉDULA

CEDENO BAZURTO ANDRES WALBERTO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO

CIRCUNSCRIPCION
SANTO DOMINGO

CANTON
PARROQUIA
ZONA

1
1

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1721450714
 CORDOVA ZAMBRANO GLADYS ALEXANDRA
 PICHINCHA, STO. DOMINGO DE LOS CLAYES
 13 ENERO 1987
 PICHINCHA, STO. DOMINGO DE LOS CLAYES
 13 ENERO 1987

[Signature]

DR. MARCO POLO ARELLANO
 NOTARIO SEXTO
 ENCARGADO
 Santo Domingo - Ecuador

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANSEL DIMANT CORDOVA
 GLADYS YACINTA ZAMBRANO
 08/12/2005
 REN 1713310

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002 - 0088 1721450714
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORDOVA ZAMBRANO GLADYS
 ALEXANDRA

STO DGO TSACHLAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	3
SANTO DOMINGO	ZONA	
CANTÓN	PARRQUIA	

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171532913-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 CORDOVA CORDOVA
 RODRIGO GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
 STO DGO TBACHILAS
 SANTO DOMINGO
 3 DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: NEGOCIANTE V4443V4234

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDOVA OSCAR FRANCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDOVA CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTO DOMINGO 2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-30

[Handwritten signatures and stamps]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0057 1715329130

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CORDOVA CORDOVA RODRIGO GEOVANNY

STO DGO TBACHILAS	CIRCUINSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	3
SANTO DOMINGO	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171070650 - 6
 CORDOVA CORDOVA OSCAR EUCLIDES
 LOJA/CELICA/SABANILLA
 24 ASOBYE 1967
 004 0093 00093 H
 LOJA/CELICA
 SABANILLA 1967




ECUATORIANA***** E434414244
 CASADO MERCY YOLANDA VEGA TERRES
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 OSCAR FRANCO CORDOVA
 CARMELINA DE JESUS CORDOVA
 STO DGO DE LOS CLDS2/01/2003
 12/01/2015
 BEN 0420574





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002 - 0056 1710706508
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORDOVA CORDOVA OSCAR EUCLIDES

STO DGO TSACHELAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 171469181-1

IDENTIDAD EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
HENAO VALENCIA
CESAR LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
Cajamarca

FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-09

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MODISTA E13331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HENAO LUIS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALENCIA MARIELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-06

000786458

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0300 **1714691811**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HENAO VALENCIA CESAR LUIS

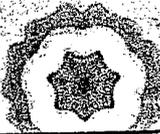
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 4
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN *[Signature]*

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

N. 050057207-8

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
IBANEZ SANCHEZ
WASHINGTON BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPACHI
LA VIGUERA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YONI ESPERANZA
CORDOVA CORDOVA


INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL E28331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IBANEZ SEGUNDO ELICED

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ ADELARDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SANTO DOMINGO 2012-07-30

FECHA DE EXPIRACION 2022-07-30

IMPRESION FIRMAS

[Handwritten signature]

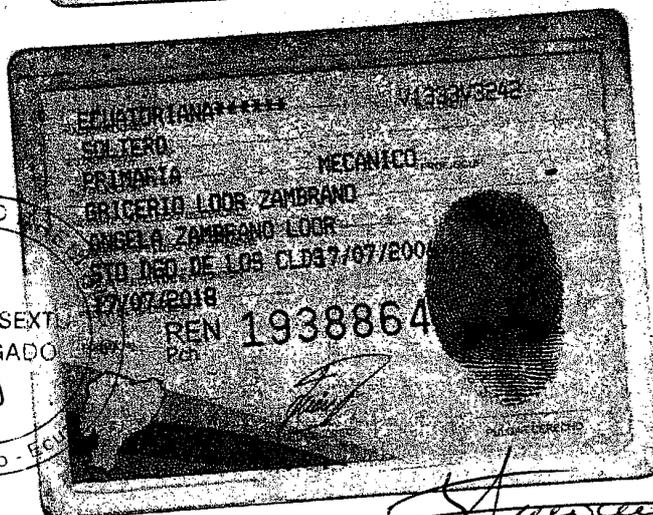
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

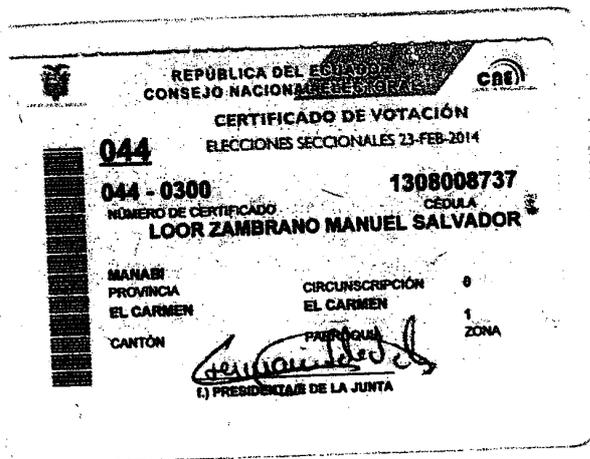
002
002 - 0215 0500572078
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBANEZ SANCHEZ WASHINGTON BOLIVAR

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	3
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1º PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070344298-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 ORTEGA CHUQUIMARCA
 RIGOBERTO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-26
 NACIMIENTO SANTIAGO

SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANA BETTY
 SILVA ARCA

DR. MARCO POLO ARELLANO
 NOTARIO SEXTO
 ENCARGADO
 Santo Domingo - Ecuador

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORTEGA GALVEZ ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHUQUIMARCA BARRERA ENMA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SANTO DOMINGO 2013-10-17

FECHA DE EXPIRACION 2022-10-17

1044372242

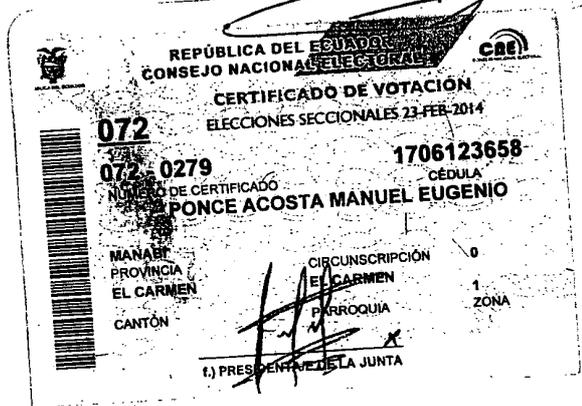
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral

003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003-0239 0703442988
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORTEGA CHUQUIMARCA RIGOBERTO

STO DGO TRACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO 3
 CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CÉDULA No. 1723318356

CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS: QUISHPE GORDON HUGO CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



PROFESION Y OCUPACION: ESTUDIANTE

BACHILLERATO

ABELENOR Y A. ABERES DEL ROSARIO
QUISHPE ASENGUELA
ABELENOR Y ABERES DE LA MARIJA
DURAN BLANCA FERRAZ

CURSO: CUARTO
FECHA DE EMISION: 2011-08-01
FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-01

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

070 - 0029 1723318356
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUISHPE GORDON HUGO CRISTOBAL

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA RIO VERDE
SANTO DOMINGO PARROQUIA 6
CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 171810516-4

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUISHPE GORDON
 MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 STO DGO TSACHILAS
 SANTO DOMINGO
 9 DOMINGO DE LOS ECCLDS

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-01-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA ESTHER
 BORJA ZAMBRANO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 V6444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GORDON JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GORDON BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SANTO DOMINGO
 2012-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-18

DR. MARCO POLO NOTARIO SE
 ENCARGADO
 Santo Domingo

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO (CRE)

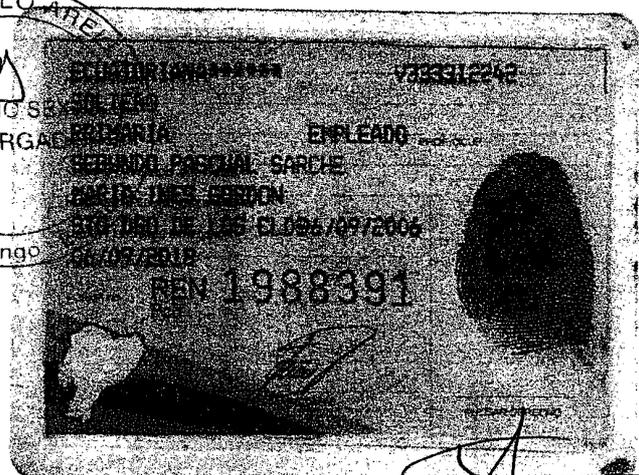
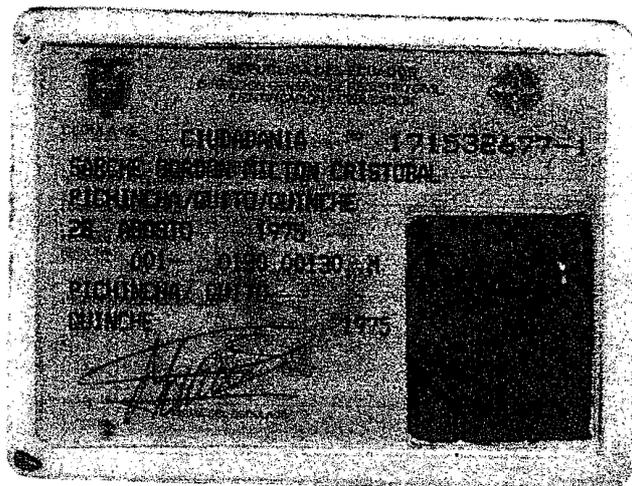
004
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1718105164
 CÉDULA

QUISHPE GORDON MIGUEL ANGEL

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



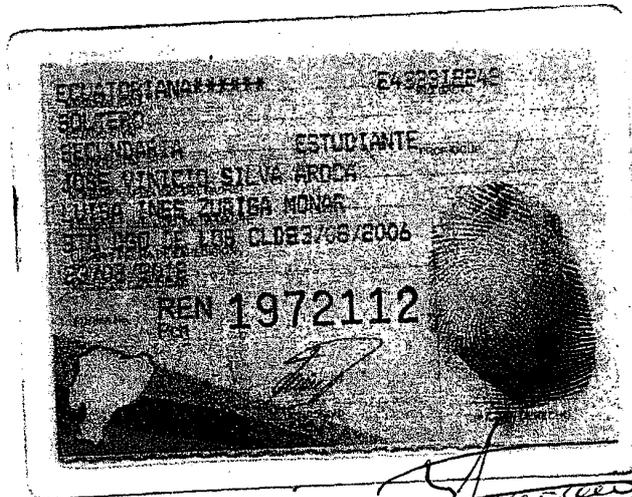
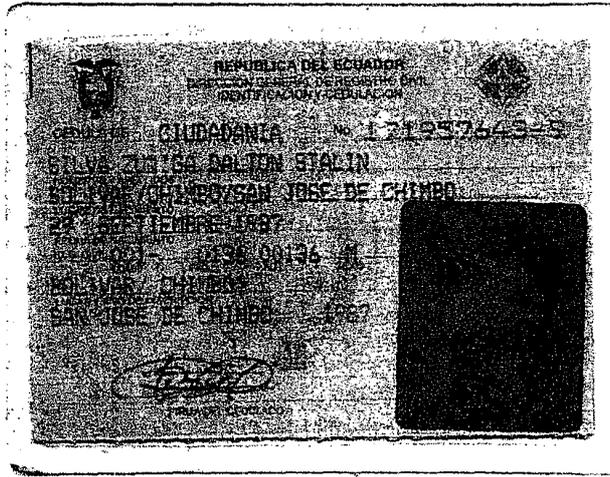
REPUBLICA DEL DOMINICANO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0251 NÚMERO DE CERTIFICADO
1715326771 CÉDULA
SARCHE GORDON MILTON CRISTOBAL

STO DGO TBACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	3
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

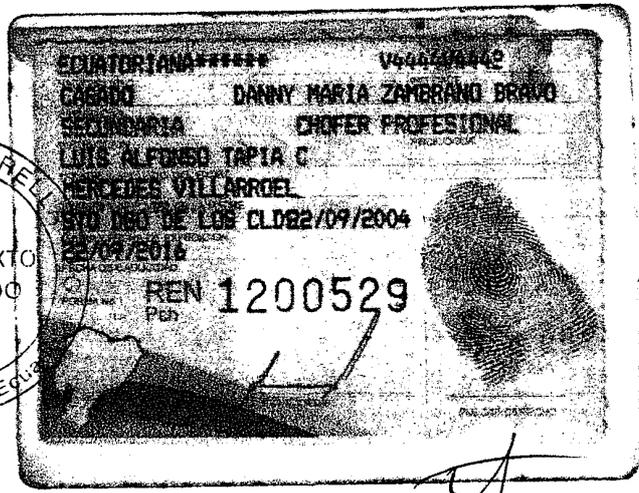
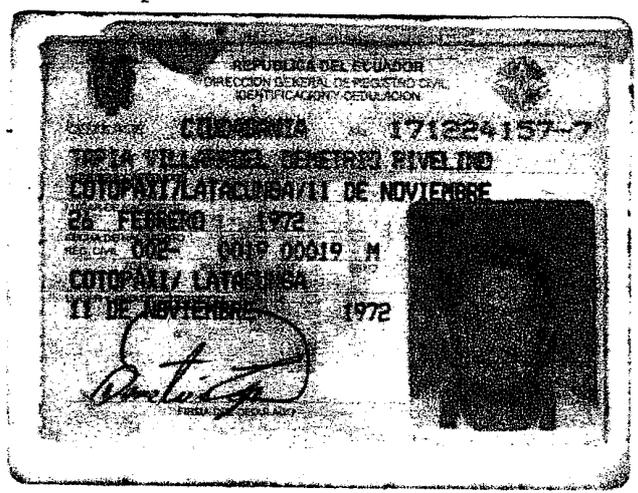
004 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0262 NÚMERO DE CERTIFICADO
1719576439 CÉDULA

SILVA ZURIGA DALTON STALIN

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 SANTO DOMINGO CANTÓN SANTO DOMINGO 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

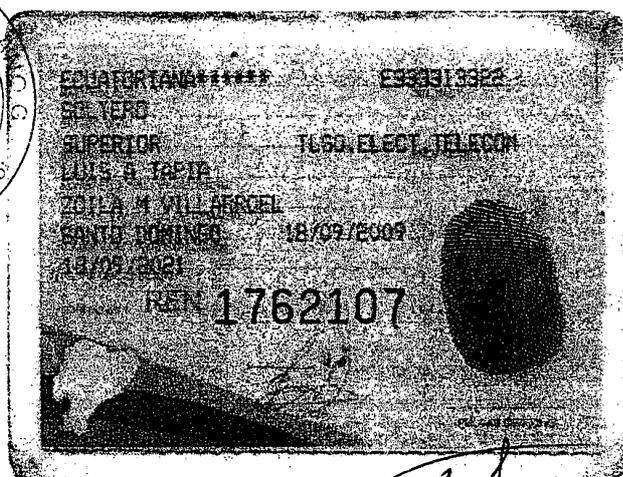
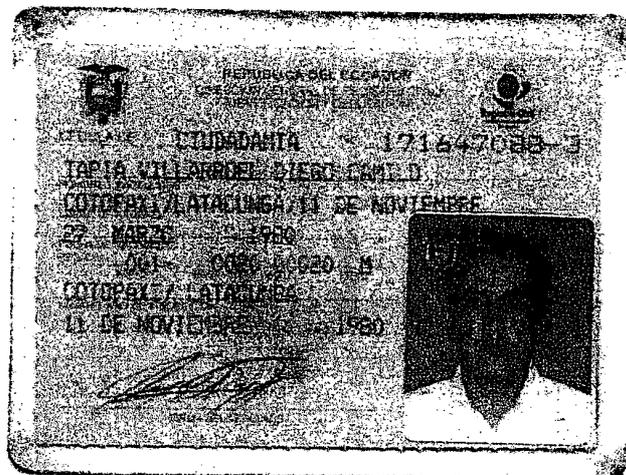
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

135

135 - 0131 NÚMERO DE CERTIFICADO
1712241577 CÉDULA
TAPIA VILLARROEL DEMETRIO RIVELINO

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	1
SANTO DOMINGO	PARROCIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 005 - 0010 1716470883
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TAPIA VILLARROEL DIEGO CAMILO

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO 3
 CANTÓN *[Signature]* ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170236659-0

TAPIA CARRERA LUIS ALFONSO

COTOPAXI / LATAACUNGA / 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHIS)

25 JULIO 1947

FECHA DE EMISION: 002-2 0168 01047 M

COTOPAXI / LATAACUNGA

LA MATRIZ 1947





ECUATORIANA***** V3344V4242

CASADO ZOILA VILLARRUEL

PRIMARIA JORNALERO

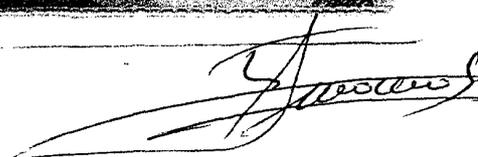
MARCO TULIO TAPIA

DORTILIA CARRERA

SANTO DOMINGO 21/09/2010

21/09/2022

REN 3215818

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0297 1702366590

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA CARRERA LUIS ALFONSO

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	3
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

T.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000034

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171200481-9

APELLIDOS Y NOMBRES TORRES SOTO EDDY ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO A DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO V2448V424X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES TORRES VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOTO VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2013-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-10

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE CANCELACIÓN




[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTROS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0014 1712004819

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES SOTO EDDY ANIBAL

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA SANTO DOMINGO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COTULACION

CIUDADANIA 171377015-2
VELEZ VELEZ ALFONZO ALBERTO
MANABI/CHONE/CANUTO
27 AGOSTO 1972
008 0084 00414 M
MANABI/CHONE
CANUTO 1972



Alfonzo Velez



EQUATORIANA**** 04444V2E44
CASADO ANA CARMEN MOREIRA CEDERO
SECUNDARIA NEGOCIANTE
FERNANDO VELEZ VIVAS
ANGELA ISABEL VELEZ CHICA
SANTO DOMINGO 20/09/2010
20/09/2022
REN 3215762



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
NUMERO DE CERTIFICADO
VELEZ VELEZ ALFONZO ALBERTO

1713770152
CEDULA

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	3
SANTO DOMINGO	ZONA	3
CANTON		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171148238-8

APellidos y Nombres: **VELEZ VELEZ WILTER LIBARDO**

Lugar de Nacimiento: **MANABI CHONE CANUTO**

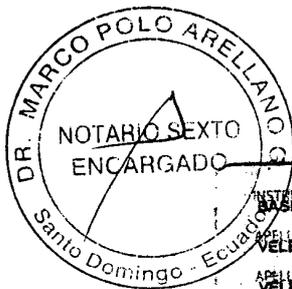
Fecha de Nacimiento: **1967-10-17**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **SOLTERO**





INSTITUCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR** V2X33V3222

APellidos y Nombres del Padre: **VELEZ VIVAS FERNANDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **VELEZ CHICA ANGELA ISABEL**

Lugar y Fecha de Expedición: **SANTO DOMINGO 2013-01-14**

Fecha de Expiración: **2023-01-14**

000078302

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014-2015

005

005 - 0124 **1711482388**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELEZ VELEZ WILTER LIBARDO

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SANTO DOMINGO 3
CANTÓN PARRQUIA 2 ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 020025796-2

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA NUÑEZ
JESUS ESTUARDO

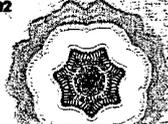
LUGAR DE NACIMIENTO
BOYAR
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO

FECHA DE NACIMIENTO 1948-03-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL VIUDO
MARIANA DE JESUS
GAIBOR

DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO
Santo Domingo

INSTRUCCIÓN BACHELARIATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINUEZA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUNEZ HOCEDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2014-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-24

ASISTENTE

DIRECTOR GENERAL

JUNTA DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0198

NÚMERO DE CERTIFICADO

0200257962

CÉDULA

VINUEZA NUÑEZ JESUS ESTUARDO

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTO DOMINGO

PARRROQUIA

1

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



número 23-2003-44 del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los Comparecientes, se afirman, se ratifican y

Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO SEXTO

firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.

AVILA ALULIMA POLIBIO GEOVANNY

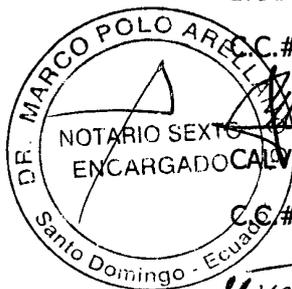
C.C.# 171345928-5

BERMEO VIVEROS JOSE LUIS

C.C.# 171446128-0

BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL

C.C.# 080190834-4



CALVA SILVA EDGAR FROILÁN

C.C.# 171299430-8

CALVA SILVA GUILLERMO HUMBERTO

C.C.# 171076969-4

CASTILLO RIVERA JAVIER RAMIRO

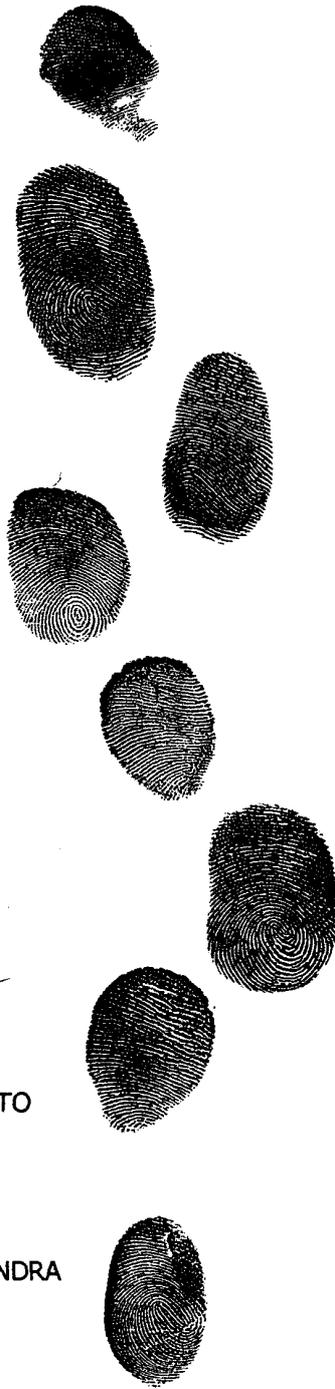
C.C.# 171062959-1

CEDENO BAZURTO ANDRÉS WALBERTO

C.C.# 060022438-0

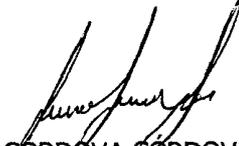
CÓRDOVA ZAMBRANO GLADYS ALEXANDRA

C.C.# 172145071-4



SIGUEN...

...FIRMAS


CORDOVA CORDOVA RODRIGO GEOVANNY

C.C.# 171532913-0


CÓRDOVA CORDOVA OSCAR EUCLIDES

C.C.# 171070650-6


HENAO VALENCIA CESAR LUIS

C.C.# 171469181-1


IBANEZ SANCHEZ WASHINGTON BOLÍVAR

C.C.# 050057207-8


LOOR ZAMBRANO MANUEL SALVADOR

C.C.# 130800873-7


ORTEGA CHUQUIMARCA RIGOBERTO

C.C.# 070344298-8


PONCE ACOSTA MANUEL EUGENIO

C.C.# 170612365-8


QUISHPE GORDON HUGO CRISTÓBAL

C.C.# 172331835-6



SIGUEN...



...FIRMAS

Dr. Marco Polo
Arellano G.

NOTARIO
SEXTO

Miguel Gordon
QUISHPE GORDON MIGUEL ÁNGEL

C.C.# 171810516-4

Milton Gordon
SARCHÉ GORDON MILTON CRISTÓBAL

C.C.# 171532677-1

Stalin Silva
SILVA ZUNIGA DALTON STALIN

C.C.# 171957643-9



Demetrio Tapia
TAPIA VILLARROEL DEMETRIO RIVELINO

C.C.# 171224157-7

Diego Tapia
TAPIA VILLARROEL DIEGO CAMILO

C.C.# 171647088-3

Luis Tapia
TAPIA CARRERA LUIS ALFONSO

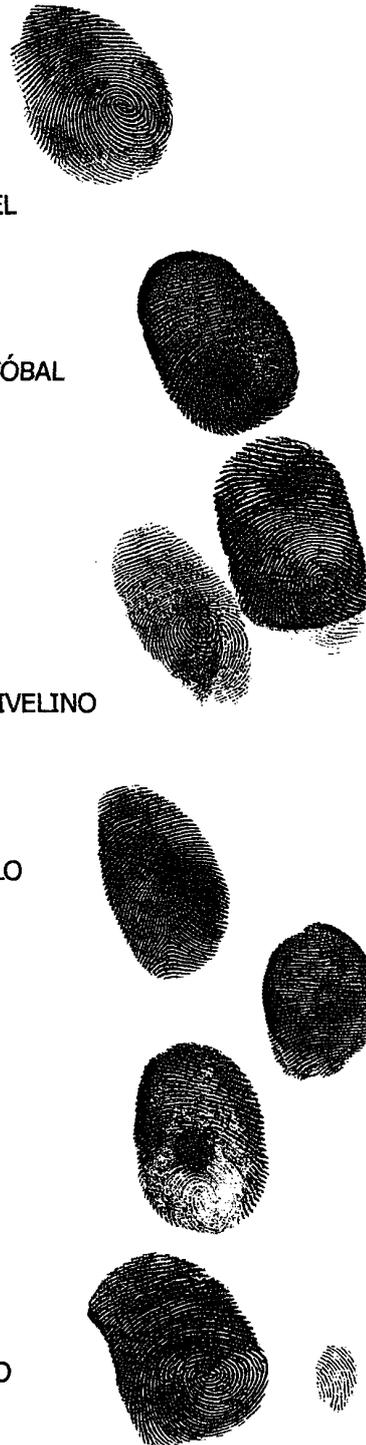
C.C.# 170236659-0

Eddy Torres
TORRES SOTO EDDY ANÍBAL

C.C.# 171200481-9

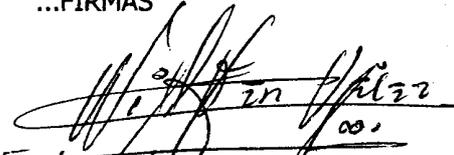
Alberto Vélez
VÉLEZ VÉLEZ ALFONZO ALBERTO

C.C.# 171377015-2



SIGUEN...

...FIRMAS


VÉLEZ VÉLEZ WILTER LIBARDO

C.C.# 171148238-8


VINUEZA NUÑEZ JESÚS ESTUARDO

C.C.# 020025796-2





DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZÓN.- La escritura que antecede se otorgó ante mí,
por lo que confiero la presente copia en calidad de
TERCERA la misma que la firmo y sello.
DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
Santo Domingo, a 23 de Mayo de 2014



V133V3242



Dr. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

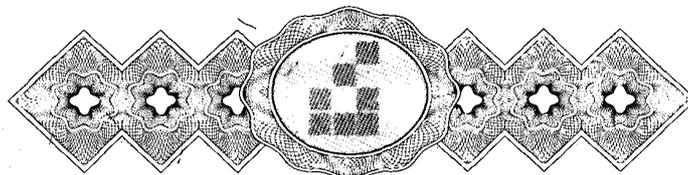
EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2390
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	77
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1308008737	LOOR ZAMBRANO MANUEL SALVADOR	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
0500572078	IBAÑEZ SANCHEZ WASHINGTON BOLIVAR	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1715329130	CORDOVA CORDOVA RODRIGO GEOVANNY	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1702366590	TAPIA CARRERA LUIS ALFONSO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1712241577	TAPIA VILLARROEL DEMETRIO RIVELINO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1721450714	CORDOVA ZAMBRANO GLADYS ALEXANDRA	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
0200257962	VINUEZA NUÑEZ JESUS ESTUARDO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Viudo
1712004819	TORRES SOTO EDDY ANIBAL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1719576439	SILVA ZUÑIGA	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero



	DALTON STALIN			
1706123658	PONCE ACOSTA MANUEL EUGENIO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
0703442988	ORTEGA CHUQUIMARCA RIGOBERTO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1714461280	BERMEO VIVEROS JOSE LUIS	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1710629591	CASTILLO RIVERA JAVIER RAMIRO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1711482388	VELEZ VELEZ WILTER LIBARDO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1710769694	CALVA SILVA GUILLERMO HUMBERTO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1712994308	CALVA SILVA EDGAR FROILAN	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1710706506	CORDOVA CORDOVA OSCAR EUCLIDES	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
0801908344	BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1716470883	TAPIA VILLARROEL DIEGO CAMILO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1718105164	QUISHPE GORDON MIGUEL ANGEL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1713770152	VELEZ VELEZ ALFONZO ALBERTO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1723318356	QUISHPE GORDON HUGO CRISTOBAL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1714691811	HENAO VALENCIA CESAR LUIS	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1713459285	AVILA ALULIMA POLIBIO GEOVANNY	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
0600224380	CEDEÑO BAZURTO ANDRES WALBERTO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Divorciado
1715326771	SARCHE GORDON MILTON CRISTOBAL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

Registro Mercantil de Santo Domingo

0000041

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	23/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
Nº. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: 2014-23-01-06-P04820
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	815,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

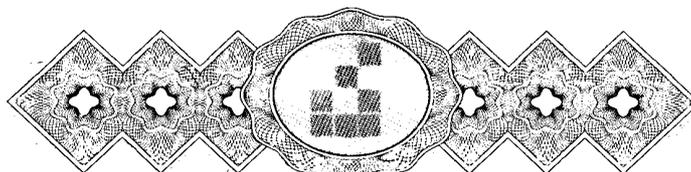
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

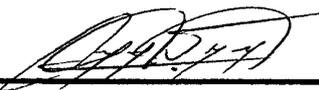

JACQUELINE VICTORIA MENZIES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA



0000042

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPANIA DE TAXI CONVENCIONAL EL NUEVO ISRAEL TAXENI S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		TAXENI S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
De Los Osachilas	Santo Domingo	Santo Domingo	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
	Los Almendros		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
		Calle 3 / Manzana 25 lote 4	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		21 Via Choue	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	022 274325		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	taxeni_citaxi@hotmail.com	diegotapia1@yahoo.es	
CELULAR:	FAX:		
0969976150			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Km 21 Via Choue			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Diego Danilo Tapia Villano			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
172647088-3			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP

SUCURSAL: Dirección de la UN, Agencia o Punto Autorizado de Facturación Telfs: Números telefónicos de la UN.
RUC: 096859902001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 del 17-Marzo-2009

AUTORIZACIÓN SRI: 1114559719 Fecha Desde: 2014/mar/24 Valido Hasta: 2015/mar/24

SUCURSAL: Av. Tsáhila 826 y Clemencia de Mora

Telfs: 2744104, 2750084, info@std.cnel.gob.ec

Factura No. 043029000393380

Cda Kennedy Norte, Av. Nahím
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4. Of. 401

Fecha de Emisión: 2014/abr/24

Fecha de Vencimiento: 2014/may/17



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

Rubro	Sustento Legal	Valor (USD)
Tasa Recolección Basura	Ordenanza Municipal	0.07
Contribución Bomberos	Ley Defensa Contra Incendio	1.70
RECAUDACIÓN TERCERO (3)		1.77

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR					
CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LEY DE ANCIANO O LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES					
Nombre	TAPIA CARRERA LUIS ALFONSO		Suministro	128048	
CIFRUC	1702969598		Geocódigo	23-01-60-22-2401	
Dirección de Notificación	CHONE / CALLE 3 / Mz 25 Lot 4		Tipo de Tarifa	TE TERCERA EDAD	
Dirección del Servicio	CHONE		Código Postal	170412	
Plan			Ruta	22	
Provincia	SANTO DOMINGO T		Canton	SANTO DOMINGO	
Parroquia	STO DOMINGO, CA		Departamento	NUEVO ISRAEL	
Medidor No.	12345911	Factor de Multiplicación:	1.00	Constante	0.00
Desde	2014/mar/17	Hasta:	2014/abr/17	Días	31
Factor de Potencia (FP):	1.000	Penalización (FP):	1.000	Factor Corrección:	1.000

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidades	Valores
Energía: 07H00-22H00 22H00-07H00	8588	8579	9	KWH	0.73
Reactiva Demanda Máximo Máximo Pico					
Consumo Interno Transformador					
Energía Demanda					

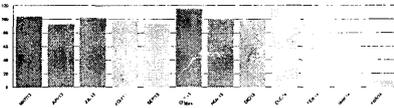
Valor Consumo	0.73
Valor Demanda	1.41
Comercialización	-0.37
SBS TERCERA EDAD	-0.38
Subsidio Cruzado	0.52
PIT	0.00
Bajo FP	0.00
TARIFA DIGNIDAD	0.36
Valor Consumo	0.36
Comercialización	-0.71
Otros Pagos	

Subtotal Servicio Eléctrico	1.06
Subtotal Alumbrado Público	0.21
Base IVA 12 %	0.00
Base IVA 0 %	1.99
IVA 12 %	0.00
IVA 0 %	0.00
TOTAL SE Y AP (1)	1.27

SU AHORRO POR TARIFA DIGNIDAD	-0.35
--------------------------------------	--------------

1 de 2 Original: Cliente

HISTORIAL DE CONSUMO



TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	1.27
Valores Pendientes (2)	0.00
Recaudación Terceros (3)	1.77
TOTAL (1 +2+3)	3.04



La Energía ya es de todos!

2 de 2 Original: Cliente



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP

SUCURSAL: Dirección de la UN, Agencia o Punto Autorizado de Facturación Telfs: Números telefónicos de la UN.
RUC: 096859902001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 del 17-Marzo-2009

Cda Kennedy Norte, Av. Nahím
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4. Of. 401

2. VALORES PENDIENTES

Concepto	Descripción	Valor (Dólares)
Pendientes Anteriores	0	0.00
Pagos Adelantados		
Abonos		
VALORES PENDIENTES (2)		0.00

1 de 2 Copia: Emisor

AUTORIZACIÓN SRI 1114559719
Fecha Desde: 2014/mar/24 Fecha Valido : 2015/mar/24
SUCURSAL: Av. Tsáhila 826 y Clemencia de Mora
Telfs: 2744104, 2750084, info@std.cnel.gob.ec

Factura No. 043029000393380



TALÓN DE CAJA NO DESPRENDER

2 de 2 Copia: Emisor

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA ADON

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170236659-0

TAPIA CARRERA LUIS ALFONSO

COTOPAXI / CATAQUINA / LI DE NOVEMBRE (ILINCHIS)

25 JULIO 1947

002-2 0125 01047 M

COTOPAXI / LA TABLERA

LA MATRIZ 1947




EQUATORIANA***** V3344V4242

CASADO ZOILA VILLARRUEL

PRIMARIA JORNALERO

MARCO TULIO TAPIA

DOMITICA CARRERA

SANTO DOMINGO 21/09/2010

21/09/2022

REN 3215818




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0297 1702366590

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA CARRERA LUIS ALFONSO

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	
SANTO DOMINGO		3
CANTÓN	PARROCIA	ZONA

Chavez

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Santo Domingo 19 de Junio del 2014

Señores:

Súper Intendencia de Compañías

Presente:

De mis Consideraciones:

Yo Luis Alfonso Tapia Carrera con numero de Cedula 170236659-0 me permito llegar un cordial y atento saludo, y al mismo tiempo hago conocer que he puesto a disposición de La Compañía de Taxi Convencional El Nuevo Israel TAXENI S.A. un local para que realicen las sesiones con un área de 6X8 = 48 metros cuadrados ubicado en el km 21 Vía Chone futura parroquia de Nuevo Israel el mismo que pueden utilizar tiempo que crean conveniente.



Atte. Luis Alfonso Tapia Carrera

C.I. 170236659-0